



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MATERIA:

GARANTIAS

MAESTRO:

JOSE ELIAS MARTINEZ CRUZ

ALUMNO:

LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS

CUATRIMESTRE:

3°

FECHA:

23 de mayo de 2020

LOS DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS HUMANOS

Es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

DERECHOS NATURALES

Se llama derecho natural a una doctrina de tipo ético y jurídico que defiende la existencia de ciertos derechos propios y particulares de la condición humana, es decir, ciertos derechos fundamentados en la naturaleza misma del ser humano y que por lo tanto resultarían inalienables.

Las principales tesis de esta doctrina son las siguientes:

- Los derechos naturales actúan como un marco supralegal.
- Al contenido del derecho natural sólo puede accederse mediante el raciocinio.

DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS

Son las facultades de que son titulares cada una de las partes de la relación jurídica administrativa y en virtud de las cuales una parte está obligada a realizar una determinada prestación a la otra. El hecho de que la Administración sea titular de derechos públicos subjetivos, no plantea ninguna duda.

Este no es más que la posibilidad jurídica que tiene todo administrado de esperar que la Administración cumpla la ley

LIBERTADES PÚBLICAS

La idea de las libertades públicas tiene su origen en el ámbito filosófico, motivo por el cual suscita discusiones y debates. Los dos componentes del concepto, la libertad y lo público, constituyen términos que enlazan la filosofía y la política.

Las libertades públicas permiten plantear aspectos fundamentales de la relación política, entre ellos los de la finalidad del Estado y el papel de la ley como límite de la acción gubernativa.

DERECHOS MORALES

Los derechos morales son el conjunto de prerrogativas de carácter personal concernientes a la tutela de la relación, inherente a la creación, que nace entre la persona del autor y su obra.

El derecho moral se compone de varias prerrogativas intransmisibles y perpetuas, como el derecho del autor a decidir la divulgación de la obra, esto es darla a conocer o mantenerla reservada en la esfera de su intimidad

DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Pese a la determinación constitucional, en la práctica jurídico-política la sola declaración formal del poder constituyente no ha sido suficiente para dar plena eficacia al principio de supremacía constitucional; por ello se han instituido los sistemas de control constitucional o medios, métodos o instrumentos, de defensa de la Constitución, mismos que en su unidad constituyen tema de gran transcendencia.